

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 11 AGO. 2026

Señor (a)

PETICIONARIO (A) ANÓNIMO (A)

(Publicar en página web)

Asunto: Publicación del oficio Nro. GS-2026- /ESTPO - SUBPO– 13 de la Policía Nacional con radicado ANLA 20266201019632 del 28 de julio de 2026.
Respuesta comunicación 20266200924432 del 11 de julio de 2026. Quema de pólvora.

Expedientes: PQRSD-48763-2026 / PQRSD-46804-2026

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Entidad recibió la respuesta emitida por la Subestación de Policía Santa Elena a la comunicación remitida por la ANLA a través de oficio 20262300740101 del 15 de julio de 2026 - *Traslado comunicación 20266200924432 del 11 de julio de 2026. Quema de pólvora.*

En atención a la misma, esta Autoridad consideró pertinente publicarla para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, toda vez que no se cuenta con datos de envío.

En virtud de lo señalado, como adjunto a la presente, se remite la comunicación recibida con radicado ANLA 20266201019632 del 28 de julio de 2026.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRSD](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para: No.

Anexos: Si, comunicación recibida con radicado ANLA 20266201019632 del 28 de julio de 2026.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
SUBESTACION DE POLICIA SANTA ELENA

Nro. GS-2026- /ESTPO - SUBPO- 13

Santa Elena – El Cerrito Valle del Cauca, 28 de julio de 2026

Doctor

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del grupo de gestión y seguimiento de PQRS

Autoridad nacional de licencias ambientales

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta comunicación 20266200924432 del 11 de julio de 2026. Quema de pólvora.

De manera atenta y respetuosa y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1801 de 2016 y en atención a su solicitud de intervención por perturbación a la tranquilidad, este Comando de Subestación se permite informar las acciones adelantadas:

1. Acciones de Control y Vigilancia: Se ha impartido la orden de aumentar los patrullajes preventivos en el sector, con el fin de garantizar el sosiego público. El personal uniformado tiene instrucciones de aplicar de manera inmediata y aplicar las medidas correctivas en caso de que se presente alguna alteración al orden público.
2. Con el fin de garantizar una acción inmediata por parte de las unidades de policía santa Elena damos en conocimiento los números de la subestación 3189525717 o 3152091040, toda vez que no reposa en los libros de la subestación atención a requerimientos provenientes de dicha afectación.
3. Control a la Actividad Económica: Tomamos contacto con el señor propietario del establecimiento de nombre **Oscar Roa Martínez** con cedula de ciudadanía 1113656032 de Palmira teléfono 3165678740, verificando la documentación legal del establecimiento y la verificación por parte de la policía de turismo que el establecimiento esté inscrito en el registro nacional de turismo con número 46145, donde el propietario nos manifestó libre y espontáneamente que efectivamente para el día 11 de julio de 2026 en horas de la noche la propiedad se encontraban realizando un evento familiar en la celebración de unos 15 años, los cuales contrataron show de juegos pirotécnicos con la empresa el vaquero la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Palmira donde la misma empresa se encargó de realizar el evento con los juegos artificiales con personas expertas en la materia la cual no duro más de 10 minutos, de igual manera por parte de las unidades policiales se le dieron las recomendaciones del caso, ya que por este tipo de actividad se ven afectadas la fauna silvestre y domestica del lugar, es de anotar que por parte de la administración del municipio de el cerrito valle del cauca no hay ninguna decreto para la prohibición de este tipo de evento con fuegos pirotécnicos o quema de pólvora.
4. Con el fin de garantizar una acción inmediata por parte de las unidades de policía santa Elena damos en conocimiento los números de la subestación 3189525717 o 3152091040, toda vez que se requiera la zona de atención.

Finalmente, me permito informar a los peticionario que la Policía Nacional, sigue en su actividad preventiva y operativa, en pro de garantizar a la población del municipio del Cerrito, corregimiento de santa Elena, un libre ejercicio de sus derechos y libertades públicas, siendo conocedores que esto hace parte de nuestra finalidad constitucional y legal a cargo de la Policía Nacional, en efecto, logremos mantener la tan anhelada convivencia y seguridad ciudadana en paz, estando prestos a realizar el acompañamiento policial que soliciten las autoridades judiciales u administrativas y a la comunidad en general.

Agradecemos la confianza que usted tiene hacia esta institución policial, recuerde que usted es nuestra razón de ser y estaremos gustosos de poder servirle en asuntos que estime pertinentes, en efecto, poder garantizar el ejercicio de derechos y libertades públicas, además, contribuir con una correcta administración de justicia, pues nuestra mayor motivación es la de poder mejorar el servicio policial y brindarle a usted y a la comunidad, mayor seguridad garantizando una convivencia pacífica.

Atentamente,



Intendente Jefe **CESAR AUGUSTO MERA PIZARRO**
Comandante de Subestación de Policía Santa Elena

Elaboró y reviso Intendente Jefe Cesar Mera
Comandante Subestación de Policía Santa Elena

Fecha de elaboración: 28-07-2026
Ubicación: Disco C// Oficios Salidos
Anexos: no

Calle 5 # 5 – 20 Santa Elena
Teléfonos. 3152091040
Deval.esantaelena@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA